

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pts.	Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 16 de Enero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULARES.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, haciendo uso de la facultad que concede el art. 174 de la ley de Reclutamiento vigente, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas de los reemplazos de 1898 y anteriores, pertenecientes á los cupos de Ultramar, que se hallen pendientes de embarco, podrán redimir el servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados hasta el día 31 del mes actual.

Art. 2.º El importe que han de satisfacer para dicha atención será de 1.500 pesetas, debiendo presentar los interesados la carta de pago en la zona de reclutamiento respectiva á los efectos prevenidos en el artículo 173 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1899.—Correa.—Señor.....

Excmo. Sr.: No siendo ya necesario en adelante el envío de tropas á

Ultramar, y próxima á terminar la repatriación de las que se hallaban en aquellos distritos;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Todos los individuos pertenecientes á los cupos de Ultramar pasarán á formar parte de los de la Península en el reemplazo á que correspondan, ateniéndose para los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo al número de sorteo, en igual forma que si no hubiese señalado cupo para Ultramar.

Art. 2.º A los que hayan servido en Ultramar, sin llegar á extinguir el tiempo de su compromiso, se les harán los abonos por servicio en aquellos distritos y por campaña que determinan las disposiciones vigentes, pasando á la situación que, según aquéllos les corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1899.—Correa.—Señor.....

(*Gaceta del día 15 de Enero.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Villada á la de Becilla de Valderaduey, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos ci-

viles de Palencia y Valladolid y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Villada y Becilla de Valderaduey y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 11 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 16 de Febrero á las doce de su tarde.

Madrid 3 de Enero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
(*Gaceta del 13 de Enero.*)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda los impresos ne-

cesarios para el cumplimiento del Real decreto de 9 de Agosto de 1898 para la conversión del 4 por 100 exterior en títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, con la bonificación que el mencionado Real decreto de dicha fecha indica, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio para que los particulares que quieran acogerse á dicho beneficio se presenten en la Intervención de Hacienda de esta provincia, donde se les facilitarán gratis los ejemplares necesarios para la expresada conversión.

Palencia 12 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera, paja corta de trigo para pienso y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Don Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y término

que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según su calidad.

Palencia 13 de Enero de 1899.—
Wenceslao Alvarez.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Utensilios de esta plaza, aceite limpio, petróleo y carbón vegetal, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en

la calle Don Sancho, núm. 7, el día 3 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada unidad en litros y quintales métricos, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría.

debiéndose hacer las entregas de los artículos que tienen adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según su calidad.

Palencia 13 de Enero de 1899.—
Wenceslao Alvarez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el segundo trimestre del corriente ejercicio, con expresión del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del producto bruto obtenido.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	Clase del mineral.	Cantidad del mineral extraído.	Precio de la tonelada á boca mina. — Pesetas Cts.	VALOR íntegro. — Pesetas Cts.	2 por 100 del producto bruto. — Pesetas Cts.	RECARGO		IMPORTE TOTAL. — Pesetas Cts.
							2 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas Cts.	2 por 100 de impuesto de guerra. — Pesetas Cts.	
	Bárbara.....	Hulla.	»	»	»	»	»	»	»
	Porvenir.....	»	7.265'480	6 75	49.041 99	980 84	196 17	196 17	1.373 18
	Unión.....	»	5.120'530	»	34.563 58	691 27	138 25	138 25	967 77
Compañía del Ferrocarril del Norte...	Mercedes.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Petrita.....	»	89'950	»	607 16	12 14	2 43	2 43	17 »
	Santa Bárbara.....	»	6.175'440	»	41.684 22	833 68	166 74	166 74	1.167 16
	Anita.....	»	3.192'190	»	21.547 28	430 95	86 19	86 19	603 33
	José Manuel.....	»	1.291'600	4 50	5.812 20	116 24	23 24	23 24	162 72
Sociedad Esperanza Reinosana.....	Estrella Elena.....	»	2.836'800	»	12.765 60	255 31	51 06	51 06	357 43
	Buenaventura.....	»	3.112'800	»	14.007 60	280 15	56 03	56 03	392 21
D. Manuel González del Corral.....	Dos Hermanas.....	»	395	5 »	1.975 »	39 50	7 90	7 90	55 30
	Trueno.....	»	1.000	4 »	4.000 »	80 »	16 »	16 »	112 »
Sociedad Euskaro Castellana.....	Idem.....	»	4.200 qtles.	2 »	840 »	16 80	3 36	3 36	24 52

NOTA.—Los 4.200 quintales que se exportan por la mina Trueno proceden de anteriores explotaciones, constituyendo menudos ó residuos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889, se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 13 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

COMISARÍA DE GUERRA

DE LUGO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos-militares de Lugo

Hace saber: Que el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones

que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Enero de 1899.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

OBISPADO DE PALENCIA.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesidásticos.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Junio último y teniendo en cuenta lo que se ordena en el art. 13 de la instrucción de 28 de Mayo de 1877, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana para la adjudica-

ción en segunda subasta pública, por no haberse presentado postor en la primera, de las obras de la primera sección de las dos en que está dividido el proyecto de reparación extraordinaria de la Iglesia parroquial de San Miguel de esta Ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante *veintitres mil doscientas ochenta y tres pesetas y cuarenta céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de *mil ciento sesenta y cuatro pesetas diecisiete céntimos*, en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito

del modo que previene dicha instrucción.

Palencia 13 de Enero de 1899.—
—El V. Presidente de la Junta Diocesana, Deogracias I. Casanueva.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 del mes de Enero último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la primera sección de la Iglesia parroquial de San Miguel de esta Ciudad, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico de 1898 al 99.

Día 6 de Julio de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Alonso García y con asistencia de los Sres. Concejales D. Isidro del Valle, D. Saturnino Serrano, Don Julian Paramio, D. Cesáreo López, D. José Guerra y D. Jesús Pérez, se celebró la ordinaria de este día y aprobando la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se pongan al público las cuentas del Pósito correspondientes al ejercicio de 1897-98 por término de quince días, pasados los cuales, con informe del Síndico y reclamaciones, si las hubiere, se presenten para su acuerdo. Que se entregue al contratista D. Timoteo Benito la liquidación general de las obras de fuente y abrevadero, para que la examine y suscriba su conformidad si de él la mereciere. Que se anuncie al público la subasta del entarimado de la Escuela de niños del 2.º distrito. Que se pase oficio al arrendatario de consumos de esta villa para que cobre el recargo impuesto por la ley de Presupuestos del Estado y Real decreto de 29 de Junio, entregando el aumento al Depositario de estos fondos para que con la cuota como cupo la ingrese en fondos del Tesoro.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se aprobó la sesión anterior, acordando en la de este día lo siguiente: En vista del número de contribuyentes en esta población y cuotas que satisfacen, señalar cuatro secciones para que en la segunda sesión del próximo Agosto se verifique el sorteo de asociados en Junta municipal. Aprobar la distribución de fondos para este mes, que importa 5.650 pesetas. Se aceptó la autorización del Sr. Gobernador para la transferencia de 5.000 pesetas del capítulo 12.º al 11.º, para remediar necesidades en clase obrera, y como esta cantidad es del presupuesto de 1897 al 98, se hará uso de dicha suma en el tiempo y necesidades que ocurran dentro del semestre de ampliación. Que no se imponga recargo á los carruajes de lujo. Pasar á la Junta de ornato público la instancia de D. Lorenzo Ibáñez, que pide terreno.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior, y se acordó: Nombrar Comisionado para la entrega de quintos en Caja al Regidor D. Jesús Pérez. Para que concurren al acto de subasta por entarimado de la Escuela se nombró una Comisión. Se concedió licencia al Secretario de este Ayuntamiento por quince días para que pueda ir á los baños de la Hermida.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales del Valle, García Tejerina, Alonso, Paramio, Serrano, Guerra, López, Lesmes y Pérez Andrés, se dió principio á la de este día, aprobando la anterior, y se acordó lo que sigue: Autorizar al Alcalde para que haga los gastos de costumbre en la fiesta de San Bartolomé, patrono de esta villa. Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, que importa 4.950 pesetas. Contestar á una petición presentada por Doña Angela García y D. Dionisio Serrano, que no puede sustituirse la alcantarilla de la calle de Antón Martín con un escamado como aquéllos piden. Que se abone al arrendatario de consumos lo correspondiente al 10 por 100 de recargo en seis días de este mes que no le cobró. Declarar vigentes las listas de pobres para asistencia de Medicina y Farmacia y repartir las papeletas á los incluidos en aquéllas.

Día 3 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior, y se acordó: Rectificar el acuerdo del día 27 del pasado en lo referente á la cantidad que ha de abonarse al arrendatario de consumos por los seis días que no cobró el 10 por 100 de recargo. Ceder terreno baldío á D. Lorenzo Ibáñez García.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Alonso García y con asistencia de ocho Concejales se celebró la ordinaria de este día y aprobando la anterior por lectura de ella se procedió al sorteo de asociados para la Junta municipal, dando el siguiente resultado: 1.ª Sección, D. Victorio Fernández, D. Eusebio Clérigo, D. Toribio Corcobado y Don Luciano Alonso. 2.ª Sección, D. Vicente Valverde, D. Francisco Revuelta, D. Martiniano Fernández y D. Dionisio Serrano. 3.ª Sección, D. Gregorio Rodríguez y D. Nicolás Moreno. 4.ª Sección, D. Santos Rivero Guerra. La Corporación acordó se publique este resultado en la forma ordinaria, participando su nombramiento á los agraciados por medio de cédulas.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos: Que para socorrer á los perjudicados de Villamediana y Torquemada con la catástrofe del día 1.º de este mes, se entreguen 100 pesetas con cargo al capítulo 11.º Que se paguen á Don Alejandro Tejedor 27 pesetas por 90 calderos que para extinguir incendios había hecho de las láatas que en el pasado año tuvieron petróleo para el alumbrado público. Que las 59 pese-

tas con 50 céntimos satisfechas á Don Miguel Rodríguez, se libren contra el capítulo 6.º, art. 1.º, como reparos de la casa para el Alguacil de este Ayuntamiento. Librar con cargo al capítulo 11.º 25 pesetas satisfechas por bagaje de un carro para conducir á un Guardia civil y su familia desde este puesto al de Villodrigo. Que se informe á una instancia presentada al Sr. Gobernador por D. José Bueno, vecino de esta villa, y practicado se remita á dicha superior Autoridad con la instancia referida. Que en vista de la liquidación general de obras por fuente y abrevadero en esta villa, que con memoria, cubrición y valoración de las unidades empleadas en aquéllas ha formado el Ingeniero Director D. Manuel Rivera, se paguen al contratista de dichas obras D. Timoteo Benito las 1.903 pesetas que resultan á su favor. Que pase á la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Timoteo Benito, para su examen é informe.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día, y aprobando la sesión anterior, se acordó: Que se anuncie la subasta de las basuras recogidas en las calles de esta población, formando el Presidente el pliego de condiciones.

Día 31.

Presidiendo el Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se celebró la sesión de este día aprobando la del anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, que importa 3.800 pesetas. Se hizo constar había cumplido el contratista de la luz eléctrica, D. Bernardino Serrano, lo condicionado en el pliego que sirvió de base para la subasta, inaugurando el alumbrado el día 23 del corriente. Conceder al Sr. Alcalde veinte días de licencia para atender á su salud, encargándose de la presidencia durante su ausencia el primer Teniente D. Isidro del Valle. Que antes de pasar la instancia presentada por D.ª Trinidad García á la Junta de ornato público, se gire una visita por los Señores de este Ayuntamiento al terreno que pide en la laguna titulada de San Miguel el Viejo, para que no impidiendo el tránsito, se señale la anchura que pueda tener una calle y de este modo no se perjudicará á los dueños de casas con salida á dicha laguna. Que de la cantidad presupuesta en el capítulo 1.º y art. 9.º, se retribuya al Secretario los trabajos de apéndice y repartimientos.

Día 7 de Septiembre.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Isidro del Valle Melero y con asistencia de los Señores García Tejerina, Alonso Serrano, Bueno, López, Guerra y Pérez Andrés se celebró la ordinaria de este día aprobando la anterior, y se acor-

dó lo siguiente: Señalar los locales donde ha de celebrarse la elección de un Diputado provincial. Que se paguen á D. Saturnino Guerra 314 pesetas 50 céntimos, importe del entarimado de la Escuela de niños del 2.º distrito, subastado á su favor, y además se paguen á dicho Señor 32 pesetas por sus jornales y los de un oficial empleado en un zócalo de yeso y arreglo de puertas en dicho local.

Día 14.

Presidencia del primer Teniente Alcalde y con asistencia de los Señores Concejales García Tejerina, Alonso Serrano, Serrano Diez, Paramio, López, Guerra y Pérez Andrés, se celebró la sesión de este día, y aprobando la anterior se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar 376 pesetas con 42 céntimos como gastos de representación del Ayuntamiento en la fiesta de San Bartolomé. Que antes de conceder á Don José Bueno el terreno que solicita y ser reconocido y tasado por la Junta de ornato público se gire una visita por los individuos de esta Corporación. Que la calle del Progreso lleve el nombre de Cleto Melero.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Alonso García y con mayoría de Concejales se celebró la ordinaria de este día, y aprobando la anterior se acordó: Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda de esta villa á una instancia que tenia presentada D. Timoteo Benito, contratista que fué de las obras de la fuente y abrevadero, sin perjuicio de ampliarle en caso necesario. Se contrató con los dueños del foro que contra si tiene esta villa el importe que ha de pagárseles por valor de granos.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobando la anterior por lectura de ella, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre, que importa 3.200 pesetas. También se aprobó el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del pasado año. Que se gire visita al sitio que como terreno baldío pide D. Mateo Prieto para después resolver. Que pase á la Junta de ornato público la instancia que tiene presentada D. José Bueno solicitando terreno en las Lagunillas, para su informe. Se autoriza al Ingeniero D. Manuel Rivera para que forme proyecto, plano y presupuesto de la traida de aguas para hacer un lavadero, con el fin de dar jornales en este invierno á obreros que carecen de él y pueden hacer la excavación. Que se haga un pozo en la calle del Moral, inmediato á la laguna de dicho nombre, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión de este día.

Villarramiel 30 de Diciembre de 1898.—El Secretario, José Gallo Manso.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Alonso García.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice para la derrama de contribución territorial y pecuaria, así como la urbana, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, es necesario que los comprendidos en dichas contribuciones en este distrito que hayan tenido alteración en su riqueza desde la última derrama, presenten sus relaciones de alta ó baja acompañadas de la carta de pago de derechos á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, en término de ocho días, desde aquél que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual no se admitirá relación alguna.

Robladillo 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en su riqueza contributiva presente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, declaraciones de alta y baja reintegradas debidamente, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio. Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese esta inserción.

Redondo 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Joaquín González.—Por su mandado, El Secretario, Nicolás de Mier.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Con el fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de territorial para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia las oportunas declaraciones de las alteraciones sufridas en sus riquezas, acompañadas de los documentos fehacientes que acrediten la transfe-

rencia de dominio y que hayan satisfecho los derechos á la Hacienda.

Valle de Cerrato 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Barba Cantera.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, relaciones duplicadas debidamente reintegradas y documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda, para proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de las contribuciones en el ejercicio económico de 1899 á 1900, pasado dicho plazo serán desestimadas.

Población de Cerrato 13 de Enero de 1899.—El Alcalde, Bernardo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar con acierto el apéndice de las contribuciones de territorial, ganadería y de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes del mismo que hayan tenido alteración en sus riquezas, presenten las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Lores 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Caloca.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Ignorándose el paradero de los mozos Leoncio Manuel Alvarez y Victor Pérez Gatón, hijos de Eusebio y Rufina y Vicente y Genara, naturales de este pueblo, nacidos en 13 de Enero y 28 de Julio de 1880, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del corriente mes y hora de las once de la mañana para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896 por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalobón 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Gútiez.

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza presenten sus relaciones de altas y bajas justificadas en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el término no serán admitidas.

Alba de Cerrato 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Bernabé Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Herrerueta.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución que ha de regir en el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza tanto urbana como rústica y pecuaria presenten las relaciones de alta y baja de la misma acompañadas de los documentos que acrediten en forma legal la transmisión de dominio, en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Herrerueta 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, Andrés Cenera.—Por su mandado, El Secretario, Santiago Merino.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

En el alistamiento de los mozos del año actual, verificado por este Ayuntamiento, se halla incluido Ramón Borja Giménez, hijo de Pablo y Dolores, como comprendido en el caso 5.º, art. 40 de la ley por haber nacido en esta villa el día 7 de Abril de 1880; y toda vez que se ignora el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, que son gitanos de profesión, puesto que desde la fecha del nacimiento del Ramón no han vuelto á residir en esta población, de donde se ausentaron, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley y 40 del reglamento, se le cita por medio de este edicto para que concurra á exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29 del actual á las once de la mañana, y caso de que el referido mozo ó sus padres residan en algún pueblo de esta provincia se ruega á la Autoridad local de aquel punto lo participe

á esta Alcaldía para los efectos que procedan, como si hubiere fallecido, la fecha en que ocurriera la defunción.

Antigüedad 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Maximino Arnaiz.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Don Melquiades Prieto y Segovia, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el inciso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado para el correspondiente al año actual el mozo Casto Frechilla López, hijo de Martín y Escolástica, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que á las once de la mañana del Domingo 29 del corriente mes comparezca en la Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

San Cebrián de Campos 15 de Enero de 1899.—M. Prieto y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Cumpliendo lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, ha sido comprendido en el alistamiento del año actual el mozo Pablo González Castriello, hijo de Mariano y Práxedes, que nació el 14 de Marzo de 1880, y como se ignora su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita igual que á sus padres ó tutores, para que á las once de la mañana del último Domingo del presente mes, comparezcan ante este Ayuntamiento, Casa Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, párrafo 4.º de mencionada ley, cuyo mozo nació en La Encomienda de este término.

Villamediana 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

Anuncios particulares

ARRIENDO DE TIERRAS.

Se hace de 26 quifones de tierra de pan llevar en el término municipal de Abarca; las personas que deseen interesarse en dicho arriendo se presentarán el día 1.º de Febrero próximo en casa del Administrador del Excmo. Sr. Marqués de Aguila-fuente, calle de San Francisco, número 6, en Palencia, donde se rematarán en pública licitación; el pliego de condiciones se halla desde este día de manifiesto en dicha Administración.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.